



UNT



FACULTAD DE CIENCIAS  
NATURALES  
E INSTITUTO MIGUEL LILLO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



AÑOS  
1973-2023



"1.983/2.023 - 40 Años de Democracia"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09/05/2023

EXPEDIENTE n° 65.666/1984.-

VISTO:

El presente expediente por el cual la Comisión de Interpretación y Reglamento eleva a consideración el Proyecto de Reglamento de Admisiones; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento modifica el Reglamento de Admisiones;

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO

(en sesión ordinaria del 04 de mayo de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el REGLAMENTO DE ADMISIONES, que, como ANEXO forma parte de la presente resolución. -

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto toda reglamentación que se oponga a la presente. -

ARTICULO 3°.- Hágase saber, tomen razón Secretaría Académica, Dirección Alumnos e incorpórese al Digesto y archívese. -



JOSE LUIS ROLDAN  
DIRECTOR  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
FAC. de CS. NAT. e I.M.L. - U.N.T.

0575/23

Dra. MARIA E. PUCHULU  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FAC. DE CIENCIAS NAT. e I.M.L.  
UNT

Dra. Virginia S. L. Abdala  
DECANA  
Fac. de Ciencias Nat. e I.M.L.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

...///



UNT



FACULTAD DE CIENCIAS  
NATURALES  
E INSTITUTO MIGUEL LILLO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



"1.983/2.023 - 40 Años de Democracia"

///... Expte. nº 65.666/1984.-

- 2 -

# ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 0575/23

## REGLAMENTO DE ADMISIONES

1. Los alumnos que hubiesen perdido su condición de alumnos regulares de esta Facultad, deberán solicitar su readmisión en la misma. -
2. La solicitud de readmisión podrá ser interpuesta en papel simple dentro del plazo establecido para reinscripciones. -
3. Dicha solicitud deberá ser acompañada de la documentación probatoria de las razones que imposibilitaron continuar los estudios o satisfacer los requisitos mínimos para conservar la regularidad. -
4. Serán consideradas aquellas solicitudes que acrediten causas justificables aceptadas por las autoridades, resolviéndose individualmente las peticiones según las siguientes normas:
  - 4.1. Podrán ser readmitidos aquellos alumnos que hayan perdido su condición de tales en no más de tres períodos lectivos consecutivos. -
    - 4.1.1. Los alumnos comprendidos en la situación indicada precedentemente, deberán solicitar su readmisión directamente en Departamento Alumnos, que automáticamente deberá conceder la misma. -
  - 4.2. Los alumnos que habiendo ingresado por primera vez a la Universidad y no hubieran realizado actividad académica durante ese primer año, se les mantendrá la validez de su ingreso por un año más, perdiendo su condición de regular. -
    - 4.2.1. No se concederá readmisión a aquellos alumnos que hayan perdido su condición de regulares en más de tres períodos lectivos consecutivos y que no hayan aprobado ninguna materia del correspondiente plan de estudio, debiendo en tales casos someterse como nuevo alumno a las exigencias del ingreso a la Facultad, perdiendo, por lo tanto, la validez de los Trabajos Prácticos realizados. -
  - 4.3. Podrán ser readmitidos aquellos alumnos que hayan perdido la regularidad por más de tres períodos lectivos consecutivos, deberán rendir pruebas de readmisión de las materias aprobadas que sean correlativas inmediatas a las que faltan cursar. -

...///

DIRECCION  
ADMIN.  
F.C.N.

JOSE LLUIS ROLDAN  
DIRECTOR  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
FAC. de CS. NAT. e I.M.L. - U.N.T



UNT



FACULTAD DE CIENCIAS  
**NATURALES**  
E INSTITUTO MIGUEL LILLO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



"1.983/2.023 - 40 Años de Democracia"

/// ... Expte. n° 65.666/1984.-

- 3 -

4.3.1. Las pruebas de readmisión consistirán en exámenes conceptuales sobre temas de las materias aprobadas, que sean **correlativas inmediatas anteriores a las que le faltare cursar**, debiendo tomarse la correlatividad del régimen en vigencia a la fecha de gestionarse la readmisión. - Departamento Alumnos deberá informar las asignaturas correlativas inmediatas anteriores, de acuerdo al Plan de Estudios, a las que se consultará si deben o no aprobar exámenes conceptuales.

4.3.2. Las cátedras deberán informar, si hubiere, los temas a rendir dentro de los 15 días hábiles de notificados de la respectiva solicitud. -

4.3.3. El Tribunal de las pruebas de readmisión será el de los exámenes ordinarios de las materias en cuestión debiéndose notificar por Mesa de Entradas a los Profesores integrantes una vez autorizadas las mismas. En caso de tratarse de materias de especialidad, se autorizará un Tribunal *ad hoc*, si la naturaleza de la materia así lo requiriese. -

4.3.4. Las fechas de las pruebas de readmisión deberán concretarse dentro de los tres meses de interpuesta la respectiva solicitud. La coordinación de esas fechas, a los efectos de evitar superposiciones, estará a cargo de Secretaría Académica. -

4.3.5. Las pruebas serán escritas y se calificarán con "Aprobado" o "Desaprobado" y se incorporarán al expediente respectivo, el que se agregará al Legajo del alumno, como comprobante único e irrefutable. Departamento Alumnos registrará los resultados en la ficha personal del alumno. -

4.3.6. En caso de resultar desaprobado, el Tribunal fijará la recuperación entre 20 y 40 días de la prueba anterior. Las recuperaciones de estas pruebas no podrán exceder de dos. Las ausencias no justificadas debidamente, serán consideradas aplazos. La justificación de la ausencia deberá realizarse dentro de las 48 horas de producida, mediante certificado expedido por el Personal Médico de A.S.P.E. (Acción Social para Estudiantes) o por causa de fuerza mayor, también debidamente documentada. -

5. Aprobadas las pruebas de readmisión, el alumno será inscripto en el curso y/o las materias que correspondan de acuerdo con el régimen de correlatividades vigente a la fecha de readmisión.
6. Mientras se sustancia el trámite de readmisión, el alumno podrá asistir a clases teóricas y prácticas, en forma condicional, sin perjuicio de las resoluciones definitivas que se dicte en el caso. -
7. El alumno será readmitido en el plan con el que inició sus estudios si éste sigue vigente, y si adeuda no más del 30 % de las materias de la carrera. De lo contrario, deberá asimilarse al nuevo plan. -

DIRECCION  
ADMIN.  
F.C.N.

JOSE LUIS BOLDAN  
DIRECTOR  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

...///



UNT



FACULTAD DE CIENCIAS  
**NATURALES**  
E INSTITUTO MIGUEL LILLO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

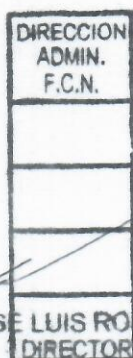


"1.983/2.023 - 40 Años de Democracia"

/// ... Expte. nº 65.666/1984.-

- 4 -

8. Para el caso especial de alumnas en período de gestación y crianza de hijos, mantendrán su condición de alumnas regulares, desde que se certifique el séptimo mes de embarazo y hasta que la/el niña/o cumpla dos años. En caso de tener problemas durante el período de gestación que requieran reposo o actividad limitada, solicitada y certificada por prescripción médica, corresponderá ampliar el plazo para conservar la regularidad. -
9. La posibilidad de acordar a un alumno sucesivas readmisiones a lo largo de su carrera, estará sujeta al análisis de las causales que el interesado presente, así como también a sus antecedentes como alumno de la Facultad. -
10. Los casos no previstos en la presente Reglamentación serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad. -
11. Toda modificación posterior a este Reglamento deberá ser automáticamente incorporada al mismo, a fin de tener un texto único actualizado. -



JOSE LUIS ROLDAN  
DIRECTOR  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
FAC. de CS. NAT. e I. M. L. - U.N.T